

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-9045 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi del Ayuntamiento de Colindres. El citado anuncio se publicó en el BOC número 158, de fecha 13 de agosto de 2018.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles, a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna a la modificación de la Ordenanza, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación de la redacción del artículo 19 modificado:

"Artículo 19.- Tarifas.

Se establecen las siguientes tarifas (10% IVA incluido):

TARIFA 1

LABORABLES DIURNA: De lunes a viernes, de 6.00 a 22.00 horas:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| <i>Servicio mínimo</i> | <i>4,10 euros</i> |
| <i>Bajada de bandera</i> | <i>1,36 euros</i> |
| <i>Kilómetro recorrido</i> | <i>0,93 euros</i> |
| <i>Hora de espera</i> | <i>18,14 euros</i> |
| <i>Suplemento por bultos</i> | <i>0,70 euros</i> |

TARIFA 2

LABORABLES NOCTURA: De lunes a viernes, de 22.00 a 6.00 horas.

FESTIVOS: Sábados, domingos y festivos de 0:00 a 24:00 horas.

24 y 31 DE DICIEMBRE: A partir de las 15.00 horas.

| | |
|--|--------------------|
| <i>Servicio mínimo</i> | <i>5,15 euros</i> |
| <i>Bajada de bandera</i> | <i>1,76 euros</i> |
| <i>Kilómetro recorrido</i> | <i>1,21 euros</i> |
| <i>Hora de espera</i> | <i>24,14 euros</i> |
| <i>Suplemento por bultos</i> | <i>0,70 euros</i> |
| <i>Suplemento 24 y 31 diciembre (de 22.00 a 08.00 del día siguiente)</i> | <i>2,05 euros</i> |

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 202

Las tarifas establecidas, 10% IVA incluido, tienen el carácter de máximas, y son para tráfi-cos exclusivamente comprendidos en el término municipal de Colindres".

Contra la aprobación definitiva de la modificación del artículo 19, de la Ordenanza se po-drá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1, de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Colindres, 5 de octubre de 2018.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2018/9045

CVE-2018-9045